

FORO EMPRESARIAL DE DESARROLLO SOSTENIBLE Y ENERGÍA

ASPECTOS JURÍDICOS DE LA NUEVA LEY DE RESIDUOS Y
SUELOS CONTAMINADOS

LEY 7/ 2022



Martín J. Silván

10 MAYO 2022

ESTRUCTURA

- Introducción. ¿Aspectos jurídicos? ¿Cómo hemos llegado hasta aquí?
- Una norma para una economía circular.
- Disposiciones y principios generales.
- Instrumentos de la política y prevención de residuos.
- Producción, posesión y gestión de residuos.
- Responsabilidad ampliada del productor.37 a 54.
- Plásticos. Reducción de su impacto ambiental.
- Información y registro. Obligaciones.
- Medidas fiscales. 67-97. Envases de plástico no reutilizables. Deposito en vertedero e incineración
- Suelos contaminados
- Responsabilidad, vigilancia, inspección y control. Régimen sancionador.
- Conclusiones.

INTRODUCCIÓN

- **¿Aspectos jurídicos... de una Ley?**

Se trata de una norma amplia y compleja con un fuerte componente programático-estratégico que no vamos a analizar aquí. Vamos a centrarnos en aspectos jurídicos.

- **¿Cómo hemos llegado hasta aquí?** 9 Títulos. 118 arts. 22 adicionales, 11 transitorias, 2 derogatorias y 13 finales.

Ley 42/1975. Ley 20/1986, Ley 10/ 1998. Ley 22/ 2011.

Ilustrativa del cambio de modelo o paradigma medioambiental auspiciado desde la UE mediante Directivas y Reglamentos y también con Planes, como el Plan Nacional Integrado de Energía y Clima.

UNA NORMA PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR.

- Y para la sostenibilidad, y para mitigar el cambio climático, y para proteger la salud y alcanzar altos grados de calidad ambiental, y para...
- La Economía Circular. Estrategia Española de Economía Circular 2030.
- La paradoja del crecimiento lineal ilimitado y del circular finito.
- Es relevante que una norma con rango de Ley se pronuncie así.
- Es preocupante si comparamos con otras normas “de” o ”para” . P. ej. Ley 2/ 2011, de economía sostenible. La Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres... etc.

DISPOSICIONES GENERALES Y PRINCIPIOS.

- Objeto y finalidad. Art 1.
- Definiciones. Art. 2. a)... 2 bc). 58 entradas en el diccionario de la 7/ 22.
- Subproducto y fin de condición de residuo (4 y 5) .
- Art 8. Jerarquía de residuos. ¿Y principio de sostenibilidad?
- Art. 9. Autosuficiencia y proximidad.
- Art. 10. Acción pública.
- At. 11. Costes de la gestión. Contamina paga, responsabilidad ampliada del productor (RAP).

INSTRUMENTOS DE LA POLÍTICA DE RESIDUOS Y PREVENCIÓN DE LA GENERACIÓN DE RESIDUOS

- Programas de prevención. Art 14.
- Planes y programas de gestión. Art. 15.
- Medidas e instrumentos económicos. Art 16.
 - 1. Impuestos.
 - 2. Contratación pública. Etiqueta Ecológica UE
- **Medidas de prevención. Art. 18.** Especial interés. Algunas muy concretas y coherentes,: reparación y piezas de repuesto, fomentar donación de alimentos, identificar las fuentes de basura dispersa y frenarla (lo de los globos no lo veo)
- Art 18.1.n) Promover y facilitar la reincorporación a las cadenas de valor de subproductos o de materias, sustancias u objetos para los que se ha declarado el fin de la condición de residuo.
- Art. 18.7. Plan de minimización de residuos para reducir la cantidad de residuos peligrosos generados y su peligrosidad. Dentro de 50 días. 1 julio 2022.

PRODUCCIÓN , POSESIÓN Y GESTIÓN.

- Se impone la separación en origen de los residuos domésticos.
- Los productores de residuos peligrosos que generen más de 10 toneladas/año, seguro o garantía.
- Recogida separada de residuos.
- Residuos específicos: municipales, vegetales en entorno agrario.
- Biorresiduos, aceites usados, residuos de construcción y demolición (RCDs).
- Autorizaciones sin instalación o con instalaciones móviles.

RESPONSABILIDAD AMPLIADA DEL PRODUCTOR.

Arts. 37 a 54

Es una de las principales cuestiones que regula la nueva Ley frente a la 22/ 2011. El productor ha de asumir su responsabilidad. Tema de concepto.

Productor: incluye a las plataformas de comercio electrónico

Doble concepción de la RAP.

- Amplia, sometida a desarrollo reglamentario. Para el flujo que corresponda.
- Restringida. Que no menor.

- Diseño considerando el ACV, información sobre correcta gestión, aumentar periodos de garantía, derecho de reparación.
- Obligaciones financieras y organizativas, mecanismos de autocontrol.
- En 3 años para: textiles, muebles y enseres, y plásticos de uso agrario no envases.

DETERMINADOS PRODUCTOS DE PLÁSTICO. REDUCCIÓN DEL IMPACTO.

Los plásticos, su función irremplazable y la mejora en la reducción del consumo (abuso en su uso) y la correcta gestión de los mismos.

- Según el tipo de plástico.
- Prohibiciones de ciertos objetos de plástico, de plástico oxodegradable o de ciertas microesferas.
- Productos de plástico de un solo uso: se prevé desarrollo reglamentario de RAP, incluyendo todos los costes.

OBLIGACIONES DE INFORMACIÓN Y REGISTRO.

Arts. 63 a 66.

El Big Data en el mundo del residuo y del medio ambiente en general.

- Registro estatal de producción y gestión de residuos. Compartido y único.
- Archivo cronológico (no peligrosos de más e 10 tn/año) toda la información de producción y gestión, Extendida a subproductos utilizados.
- Memorias anuales. No solo gestores, también productores, transportistas, negociantes o agente de residuos peligrosos y vaporizadores o eliminación sin instalación o con instalaciones móviles.
- El eSIR. Sistema electrónico de Información de Residuos.

MEDIDAS FISCALES. Título VII

Arts. 67 a 97

La regulación del impuesto sobre depósito , etc. ha sido uno de los principales asuntos a discutir y donde desde las diferentes asociaciones patronales más se ha intentado conseguir cambiar el modelo inicialmente propuesto.

- Impuesto especial sobre envases de plástico no reutilizables. 67-83

- Impuesto sobre el depósito de residuos en vertederos, la incineración y la co-incineración de residuos. 84-97.

SUELOS CONTAMINADOS.

Arts. 98 a 103

- Lista de actividades potencialmente contaminantes.
- Obligación de declarar EN EL TÍTULO de transmisión si se ha realizado, o no, en la finca transmitida alguna actividad. Inscripción marginal en el Registro (98)
- Declaración: las CC.AA por declaración expresa. Registro. Descontaminación.
- Responsables descontaminación: Causante. Propietario-Poseedor. Menos en concesiones.
- - Inventario de declaraciones de suelos contaminados y de descontaminaciones voluntarias.

RESPONSABILIDAD, VIGILANCIA, CONTROL Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

- Los responsables podrán repetir los costes cuando éstos deriven de incumplimientos legales de otras personas físicas o jurídicas. (104.2)
- Infracciones. Art. 108. 5 páginas del BOE.
- Sanciones. Muy graves, graves y leves. Más cuantía
- Funcionarios inspectores SON AGENTES DE LA AUTORIDAD.

Art 109.2. Cuando cuantía de la multa resultará INFERIOR AL BENEFICIO OBTENIDO por la comisión de la infracción, la sanción será aumentada, como máximo, hasta el doble del importe del beneficio.

- Infracciones continuadas o permanentes: desde la finalización de la actividad o desde el último acto con el que la infracción se consuma. **A ver si lo tenemos claro.**  ONTIER

CONCLUSIONES

- ✓ Ley coherente y necesaria aunque excesivamente programática.
- ✓ Necesidad de desarrollo y dotación de recursos de todo tipo.
- ✓ Refuerzo y / clarificación de principios fundamentales en esta materia.
- ✓ Importante evolución RESPONSABILIDAD AMPLIADA DEL PRODUCTOR (RAP).
- ✓ Nuevos impuestos ¿verdes, medioambientales?
- ✓ Suelos contaminados. Mejora el procedimiento para las voluntarias. Información para adquirentes.
- ✓ Reconocimiento de la posible desproporcionalidad e ineficiencia de ciertos sistemas.
- ✓ Aplicación o previsión para utilización del arbitraje.
- ✓ Actualización del catalogo de sanciones. Importante previsión cuantía.



MUCHAS GRACIAS POR SU ATENCIÓN

msilvan@ontier.net

+34 650 160 865